



## REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE ÁREAS EXPERIMENTALES

- 1.- Solo podrán efectuar sus actividades de prácticas de laboratorio, los alumnos que estén debidamente inscritos en esta institución.
- 2.- Para la realización de prácticas es indispensable presentarse al inicio de la práctica con:
  - a) Bata
  - b) Manual o el esquema de la práctica correspondiente
  - c) Y en su caso el material extra-laboratorio
- 3.- Se tendrá una **tolerancia máxima de 5 minutos**, en la hora señalada, para presentarse a la realización de la práctica. Se recomienda no llevar mochila, portafolio o útiles escolares que estorben en el desarrollo de la práctica.
- 4.- Para evitar accidentes en el laboratorio el alumno estará obligado a observar y respetar estrictamente los lineamientos establecidos por sus catedráticos correspondientes y responsable de laboratorio, en caso de no hacerlo, será suspendido de la práctica.
- 5.- En relación al punto anterior, cuando algún alumno por indisciplina o negligencia sea suspendido de la práctica no tendrá derecho a recuperarla.
- 6.- Queda totalmente prohibido introducir cualquier tipo de alimento o golosina al laboratorio.
- 7.- Es obligatorio asistir a la sesión de clase ó explicación previa a la práctica impartida por el catedrático y/o investigar sobre los temas a tratar con relación a la práctica.
- 8.- Desarrollo de la práctica:
  - a) Para efectuar la práctica, solicitarán de manera individual o por equipo, el material específico de laboratorio que se requiera para tal efecto, mediante un vale firmado a manera de responsiva. Al recibir el material, revisarán que éste se encuentre limpio y en buen estado.
  - b) Realizar el desarrollo con estricto apego al manual o esquema de la práctica a las indicaciones del maestro y/o responsable de laboratorio.
  - c) Al terminar la práctica devolverán el material perfectamente limpio y en el mismo estado que lo recibió por lo que se regresará el vale respectivo.
  - d) En caso de existir un faltante o averías en el material, se retendrá el vale hasta que se reintegre el material, dentro de un plazo máximo de 10 días.  
De no cumplir con el plazo establecido en el punto anterior, los alumnos serán suspendidos de las prácticas.
- 9.- Los alumnos deberán entregar en el plazo fijado por el catedrático ó responsable de laboratorio su reporte o informar de cada práctica realizada.

10.- Para acreditar en su totalidad Laboratorio, el alumno tendrá que cumplir con el 100% de las prácticas y trabajos requeridos.

11.- Cuando un alumno por causa plenamente justificada no asista o no acredite totalmente alguna práctica, tendrá derecho a recuperarla bajo las siguientes condiciones:

- a) La única posibilidad de solicitar y recuperar dicha práctica será en el momento establecido por la Dirección de la Escuela.
- b) Se podrán recuperar un máximo del 20% de la totalidad de prácticas de la materia correspondiente.
- c) Solicitar la autorización correspondiente en la Dirección de la Escuela.
- d) Presentar dicha autorización en el laboratorio con anterioridad a la fecha de la realización de la práctica.

12.- Transitorios: Los puntos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Dirección de la Escuela.

ATENTAMENTE

T.S.U. PP JAQUELINE RODRÍGUEZ OLGUÍN  
Responsable del Laboratorio de Áreas Experimentales  
Con el orgullo de ser Sorjuanos